

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



22/2/95

n 02

AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPANIA (INMOBILIARIA MARCIA Y
JORGE MARJORSA S.A.)

(Por: S/. 165'000.000,00)

En la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, Republica del Ecuador, el veintidos de Febrero de mil
novecientos noventa y cinco ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,

Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora MARCIA
TROYA MORA DE ROMAN, casada, Ejecutiva, quien lo hace en su calidad de

Gerente y como tal, de representante legal de la Compañía anónima
"INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A."; la compareciente

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto

y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad
para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR

NOTARIO.- Autorice y extienda usted, en el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y la

reforma de los estatutos de una compañía anónima con arreglo a las
condiciones que siguen, de esta minuta: CLAUSULA PRIMERA.- Concurre al

otorgamiento de esta escritura pública, la señora MARCIA TROYA MORA DE
ROMAN, quien lo hace en su calidad de Gerente y como tal, de

representante legal de la Compañía anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y
JORGE MARJORSA S.A." y justificando la calidad invocada con la

nota de su nombramiento que acompaña para que sea agregado,
como documento habilitante, a continuación de esta minuta.-



2 CLAUSULA SEGUNDA:- Por escritura pública que autorizó el señor
3 Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Público de Guayaquil, el día
4 dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno; inscrita en el
5 Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciseis de Junio de mil
6 novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía anónima
7 "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A." - El capital de la
8 compañía fue de DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SUCRES; y su
9 plazo de duración, de noventa y nueve años. Escritura que fue aclarada,
10 rectificada y complementada por escritura pública que autorizó el mismo
11 Notario Abogado Juan de Dios Miño Frías el quince de junio de mil
12 novecientos ochenta y uno; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
13 el día dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y dos.- CLAUSULA
14 TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 Compañía Anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A.",
16 reunida el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro;
17 resolvió reformar los Estatutos de la misma; por aumento de su capital
18 social en CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; por manera que
19 el nuevo capital pasará a ser de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES
20 SEISCIENTOS ONCE MIL SUCRES.- El Capital que se resolvió aumentar en
21 dicha sesión de Junta General, estará dividido en CIENTO SESENTA Y
22 CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
23 una.- En la referida sesión de Junta General también se facultó a la
24 Gerente de la Compañía, para que, como representante legal, otorgue la
25 escritura pública contentiva de la citada reforma estatutaria; y dé
26 cumplimiento a las formalidades necesarias para el objeto.- CLAUSULA
27 CUARTA: Supuesto los antecedentes que se han determinado antes, y en
28 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MARJORSA S.A." efectuada el día dieciocho de Agosto de mil novecientos
 noventa y cuatro; el otorgante, a nombre y como representante legal de la
 citada compañía eleva a escritura pública, por medio de la presente, el
 aumento de capital y la reforma de los Estatutos, en los mismos
 terminos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
 Accionistas indicada, en la que se contienen las declaraciones anteriores
 y la expresión de voluntad de los accionistas de la referida compañía.-
 Determinadamente, la compareciente declara que la presente escritura
 pública como se indica antes, versa sobre la reforma del Artículo Cuarto,
 en vista de lo cual el capital que era, anteriormente de DOS MILLONES
 SEISCIENTOS ONCE MIL SUCRES, quede elevado en CIENTO SESENTA Y CINCO
 MILLONES DE SUCRES más; por lo que el nuevo capital, sumándose al
 anterior y el aumento pasará a ser de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES
 SEISCIENTOS ONCE MIL SUCRES.- La compareciente deja, con este motivo,
 expresa constancia que el aumento de capital social de la Compañía ha sido
 suscrito y pagado por los siguientes accionistas, todos de nacionalidad
 ecuatoriana: señor Jorge Roman Troya, Alexander Román Troya, Fabio
 Roman Troya; y, Licenciado Jorge Roman Hinostroza, tanto por sus propios
 derechos como por los que representa del menor Carlos Román Troya.-
 Para este objeto, se acompaña una copia certificada del Acta de la
 indicada sesión de Junta General, para que sea agregada también en la
 matriz y forme parte integrante de la presente escritura pública.-
 CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora MARCIA TROYA
 MUÑOZ DE ROMAN, en su calidad de Gerente y representante legal de la
 Compañía Anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A.",
 declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado,
 conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Extraordinaria de
 Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos



1 noventa y cuatro; y que el aumento se lo ha realizado mediante
2 la emisión de ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias y
3 nominativas de un mil sucres cada una. Que las nuevas acciones han
4 sido suscritas por los accionistas todos ecuatorianos y mayores de
5 edad, de acuerdo al siguiente detalle: señor Jorge Román Troya, suscribe
6 treinta y nueve mil seiscientas acciones de un mil sucres cada
7 una; señor Alexander Román Troya, suscribe treinta y nueve mil
8 seiscientas acciones de un mil sucres cada una; señor Fabio
9 Román Troya, suscribe cuarenta y un mil doscientas cincuenta acciones de
10 un mil sucres cada una; señor Carlos Román Troya representado
11 legalmente por su padre Licenciado Jorge Román Hinojosa suscribe
12 cuarenta y un mil doscientas cincuenta acciones de mil sucres
13 cada una; y Licenciado Jorge Román Hinojosa por sus propios
14 derechos, suscribe tres mil trescientas acciones de un mil sucres
15 cada una y pagadas todas ellas, esto es ciento sesenta y cinco mil
16 acciones, en el ciento por ciento de su valor nominal, mediante la
17 capitalización de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,
18 tomados de la cuenta "RESERVA POR REVALORIZACION DE
19 PATRIMONIO": todo lo cual consta en los libros contables y sociales
20 de la Compañía a la cual se remitirá en caso de ser necesario.-
21 CONCLUSION: Dignese, señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades
22 que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura
23 pública.- f) Ilegible.- Abogado ANGEL DUARTE PESANTES.- Registro
24 número cinco mil novecientos setenta - Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.-
25 Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos
26 los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio
27 a fin por mí, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas
28 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el

Guayaquil, Agosto 9 de 1.994

Sra. Dña.

MARCIA TROYA DE ROMAN,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

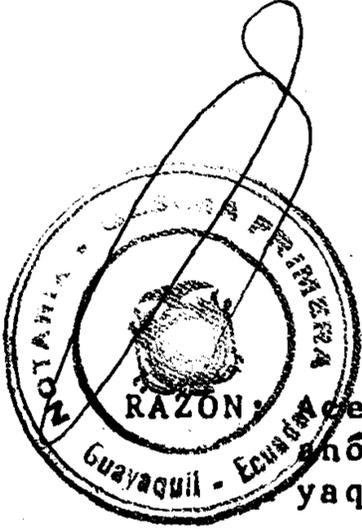
Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A.", celebrada el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE de la empresa.

De acuerdo a los Estatutos de la compañía el tiempo de duración de sus funciones es de cinco años, y corresponde a usted la representación legal de la misma.

La compañía anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A.", se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el día 17 de Marzo de 1.981; inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el día 31 de Marzo de 1.982; inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el día 21 de Abril de 1.982; inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día 11 de Mayo de 1.982; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 16 de Junio de 1.982.- Con fecha 15 de Julio de 1.981, inscrita la misma fecha que la anterior, se otorgó una Escritura de Aclaración y Rectificación de la Escritura de Constitución.

Atentamente,

Jorge Román Hinostroza
PRESIDENTE



Acepto, en esta fecha, el cargo de GERENTE de la compañía anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A.".- Guayaquil, Agosto 9 de 1.994.-

Marcia Troya de Román

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente /

Folio(s) 37826 / Registro Mercantil No.
13511 / Repertorio No. 48/2 ✓

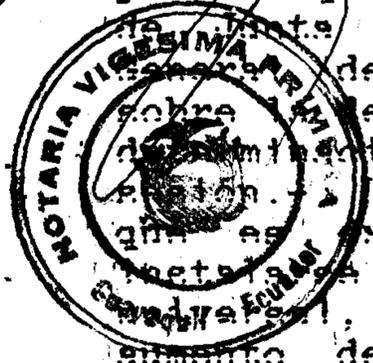
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de septiembre de 1994 /



LUBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "INMORTALIZADA MARCIA Y JORGE MARJOSA S.A."; CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En Guayaquil, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía Anónima "INMORTALIZADA MARCIA Y JORGE MARJOSA S.A.", situado en la calle Pedro Moncayo número setecientos once, séptimo piso, se reúnen todos los accionistas de la citada Compañía, a saber: Señores Jorge Román Troya, Alexander Román Troya, Fabio Román Troya, y licenciado Jorge Román Hinojosa, tanto por sus propios derechos como por los que representa de su hijo menor Carlos Román Troya, con el objeto de tratar lo referente al aumento del capital social y a la reforma de los Estatutos de la Compañía y para autorizar al representante legal de la misma, para que ejecute las resoluciones que esta Junta General de Accionistas llegare a adoptar; también está presente la señora Marcia Troya Mora de Román, Gerente de la empresa.- Preside la sesión el licenciado Jorge Román Hinojosa, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Marcia Troya de Román, Gerente de la misma.- El Presidente dispone, antes de instalar la sesión que la señora Marcia Troya de Román, Secretaria de la Junta General forme la lista de accionistas asistentes y la señora de Román, determina que se encuentran presentes: señores Jorge Román Troya, propietario de setecientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Alexander Román Troya, propietario de setecientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Fabio Román Troya, propietario de setecientos cincuenta y cinco acciones de un mil sucres cada una; menor Carlos Román Troya, representado legalmente por su padre licenciado Jorge Román Hinojosa, propietario de setecientos cincuenta y cinco acciones de un mil sucres cada una; y el licenciado Jorge Román Hinojosa, por sus propios derechos propietario de una acción de un mil sucres, por lo tanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa que es de DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SUCRES, representado por dos mil setecientos once acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General.- En este estado el Presidente de la Junta General de Accionistas, consulta a los accionistas presentes sobre la decisión de instalarse en sesión de Junta General, con el objeto de tratar los asuntos que irán a tratar en la misma sesión. Los accionistas presentes, por unanimidad, manifiestan que es expresa intención de todos y de cada uno de ellos, instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria, de carácter especial, para resolver los siguientes asuntos: a) decidir el aumento del capital social de la compañía; b) resolver la respectiva reforma de los estatutos de la misma; y c) autorizar al representante legal de la compañía para que ejecute las resoluciones que llegare a adoptar esta junta general.- Estando unánimes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la misma, tanto para la celebración de una Junta General así como en relación con los asuntos a tratarse en la misma, el Presidente de



la Compañía, declare formalmente instalada la presente sesión.- La señora Marcia Troya de Román, Gerente de la empresa manifiesta que es urgente que la Junta General de Accionistas, resuelva inmediatamente el aumento de capital social, y la forma de pago de dicho aumento, para dar cumplimiento a las previsiones legales vigentes.- La Junta General de Accionistas, por unanimidad, o sea por dos mil seiscientos once votos, resuelve aumentar el capital de la Compañía en CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRETES, representado por ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucretes cada una.- Habiéndose decidido el aumento del capital social, la Junta General de Accionistas, pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo.- El Presidente manifiesta, con vista de la certificación conferida por el señor ingeniero comercial Jorge Arvaín Arroba, Contador de la empresa que con fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, existe un saldo de la cuenta denominada "Reserva por revalorización del patrimonio" que vale CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 87/100 SUCRETES; por lo que propone a la Junta General que la totalidad del capital que se aumente sea pagado mediante la capitalización de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRETES con cargo a dicha reserva.- La Junta General de Accionistas, por dos mil seiscientos once votos resuelve que el aumento del capital social de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRETES sea repagado de la forma como se acaba de determinar; procediéndose a deliberar sobre el número de acciones que cada uno de los accionistas deberá suscribir en el presente aumento de capital, y luego de negociar entre ellos el derecho de suscripción, que sobre las nuevas acciones a emitirse le corresponde a cada uno de los accionistas.- Finalmente, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve que las ciento sesenta y cinco mil acciones, producto de aumento del capital social, queda suscrita así: señor Jorge Román Troya, treinta y nueve mil seiscientos acciones de un mil sucretes cada una y que totalizan TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRETES; señor Alexander Román Troya, treinta y nueve mil seiscientos acciones de un mil sucretes cada una y que totalizan TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRETES; señor Fabio Román Troya, cuarenta y un mil doscientas cincuenta acciones de un mil sucretes cada una y que totalizan CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES; señor Carlos Román Troya, representado legalmente por su padre licenciado Jorge Román Hinojosa, cuarenta y un mil doscientas cincuenta acciones de un mil sucretes cada una y que totalizan CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES; y, licenciado Jorge Román Hinojosa, por sus propios derechos, tres mil trescientas acciones de un mil sucretes cada una y que totalizan TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRETES.- Pide la palabra el accionista señor Jorge Román Troya y manifiesta que proceda resolver la reforma de los Estatutos de la Compañía con vista de las resoluciones que se han de adoptar.- La Junta General de Accionistas, resuelve, por unanimidad, esto es, por dos mil seiscientos once votos reformar los Estatutos de la Compañía, en lo referente a su capital social, debiendo sustituirse el artículo cuarto de sus Estatutos, por el siguiente texto: ARTICULO CUARTO: - El capital de la

Compañía, es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SUCRES, representado por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS ONCE acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero uno a la ciento sesenta y siete mil seiscientas once inclusive.- Las primeras dos mil seiscientas once acciones por un valor total de DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SUCRES corresponden al capital, suscrito y pagado, con que se fundó la Compañía. Las restantes ciento sesenta y cinco mil acciones, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES corresponden al aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se reunió el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- La Junta General de Accionistas, para concluir, por unanimidad de votos, autoriza a la Gerente de la empresa para que como única representante legal de la misma, proceda a ejecutar las precedentes resoluciones.- Y por haberse tratado los asuntos para los que se instaló la presente sesión, el Presidente concede un receso, para la redacción del Acta respectiva.- Transcurrido el receso, el Presidente de la Compañía reinstala la sesión y la Secretaria de la Junta lee, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que es aprobado por unanimidad, por los accionistas presentes, que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión.- Y con lo que el Presidente clausura la Junta General, a las doce y treinta minutos, suscribiendo, este acta, en unidad del acta con los demás accionistas y con la suscrita Gerente-Secretaria de la Junta General, que certifica.- f) licenciado Jorge Román Hinojosa.- Presidente y accionista.- f) señor Jorge Román Trova, accionista.- f) señor Alexander Román Trova, accionista.- f) Señor Fabio Román Trova, accionista.- f) p. señor Carlos Román Trova accionista, licenciado Jorge Román Hinojosa, representante legal.- f) señora Marcia Trova de Román, Gerente-Secretaria de la Junta General".-

CERTIFICACION: Que el texto del acta que antecede, es fiel copia del acta que figura en el libro de actas de la Compañía anónima "INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A." a mi cargo y al que me remito en caso necesario.-

Guaququil, 18 de Agosto de 1.994



Marcia Trova de Román

Marcia Trova de Román

GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Notario doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

07

Marcos Díaz Casqueta
MARCIA TROYA MORA DE ROMAN

Lib. U. No. 17-02189919

Cert. de Vol. No. 288-212

"INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A."

RUC No. 099058929/001

Marcos Díaz Casqueta
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Marcos Díaz Casqueta
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Marcos Díaz Casqueta

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-002254, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 24 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A., otorgada ante mí, el 22 de Febrero de 1995.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

Marcos Díaz Casqueta
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

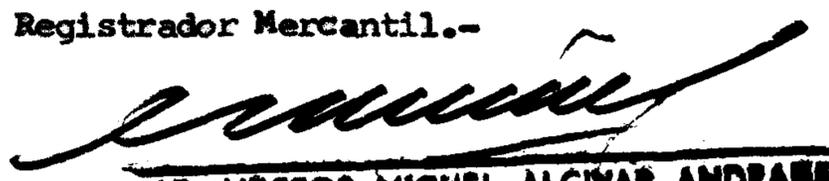


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-002254, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado el veintinueve de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S. A., de fojas 46.461 a 46.471, Número 14.590 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.538 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Héctor Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 20.665 y 20.709 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

venta i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

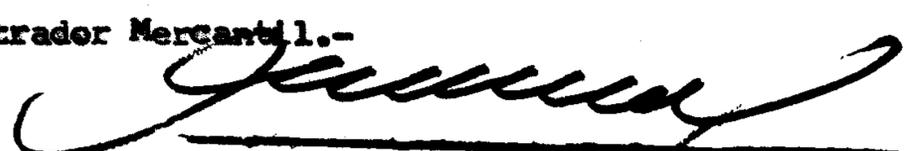
08

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S. A.- Guayaquil, veinte i cinco - de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 58.970 x y

-.fifreco... notario... I -... como... el... rev

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha

tomado nota al margen de la matriz de 17 de Marzo de 1981 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1- 002254

dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento

de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A., conforme al contenido

de la escritura pública que antecede

Guayaquil, 20 de Noviembre de 1995

Guayaquil, 20 de Noviembre de 1995



-Dr. Alberto Bobadilla B. dero
Notario Cuarto de Guayaquil-